



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N° 858-2018-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación y aprobación de 03 nuevos procedimientos en el "Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el Informe Legal N° 042-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 42.3 del artículo 42° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Para aquellos servicios que sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y los costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento"

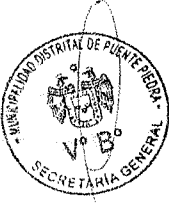
Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades prestadoras de servicios no exclusivos como la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Salud y Programas Sociales y Subgerencia de Juventudes, ha presentado la propuesta de proyecto de incorporación de 03 nuevos procedimientos y/o servicios, el mismo que pone a disposición para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°042-2018-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, declarando procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de los tres (03) nuevos servicios y/o procedimientos no exclusivos: a) Capacitación en BPM y POES; b) Certificado de Capacitación y c) Servicio de Alquiler de Pista Atlética por Persona en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, estando a lo informado y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y 28) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR LA INCORPORACION Y APROBACION DE 03 NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE),



correspondiente a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la misma que se adjunta el cuadro detallado.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

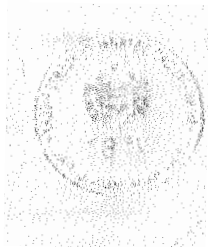
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE



ANEXO I

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S/)	% UIT (UIT: S/ 4550)	AUT. RESPONSABLE	PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO - SUBGERENCIA DE JUVENTUDES					
SERVICIOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL					
5 ALQUILER DE PISTA ATLÉTICA POR PERSONA	1 Solicitud verbal 2 Pago por derecho de entrada a) De día (8:00 am a 6 pm) b) De noche (6 pm a 12 pm)	2.00 2.00	0.049% 0.049%	Subgerente de Juventudes	Nota: Antes de realizar el pago coordinar el horario con la Subgerencia de Juventudes
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO - SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES					
4 CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN (BPM) Y PROGRAMAS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO (POES)	1 Solicitud verbal 2 Pago por derecho de Capacitación	60.00	1.481%	Subgerente de Salud y Programas Sociales	
5 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	1 Solicitud verbal 2 Pago por derecho de Capacitación	10.00	0.247%	Subgerente de Salud y Programas Sociales	

